



Departamento Administración y Finanzas

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
QUE INDICA, AUTORIZA GASTO Y ORDENA
PAGO.**

EXENTA N°

1602

SANTIAGO,

27 SEP 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5º letra f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
3. Contrato de arrendamiento de fecha 14 de julio de 2003, aprobado por Resolución Exenta N° 788, de 15 de julio de 2003 de la Sra. Directora del Trabajo de la época;
4. Ordinario N° 904, de fecha 19 de mayo de 2016, del Sr. Director Regional del Trabajo de Valparaíso, que solicita cambio de arrendador del inmueble del Centro de Conciliación y Mediación;
5. La modificación de contrato de arrendamiento de fecha 01 de julio de 2016, suscrito entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad Inmobiliaria JL S.A., por el inmueble ubicado en calle Blanco N° 1791, comuna y ciudad de Valparaíso, para uso exclusivo del Centro de Conciliación y Mediación de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, en la actualidad se encuentra vigente contrato de arriendo por el inmueble donde funciona actualmente el Centro de Conciliación y Mediación de Valparaíso, suscrito entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad de Renta Hispano Chilena S.A. en el año 2003;
2. Que, posteriormente en el año 2004, mediante escritura pública se procedió a la división de la Sociedad Renta Hispano Chileno S.A. adquiriendo por adjudicación -la propiedad objeto del contrato- la sociedad "Inversiones Santa Carmen S.A.", circunstancia que nunca se informó al Servicio de parte del arrendador, por lo cual resulta necesario en este acto aclarar dicha situación;
3. Que, con fecha 01 de julio de 2016, la Dirección del Trabajo y la sociedad Inmobiliaria JL S.A. suscribieron la modificación del contrato de arrendamiento respectivo, en virtud de la constitución de la sociedad anónima cerrada "Inmobiliaria JL S.A." formada entre Inversiones Uriarte S.A. e Inversiones Santa Carmen S.A. quien aportó como capital el inmueble objeto del contrato en conformidad a lo señalado en la cláusula primera del acuerdo que forma parte integrante de la presente Resolución;
4. Que, en razón de lo anterior resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades que se ha hecho referencia, en virtud de la subrogación de

la parte arrendadora como consecuencia del aporte del Inmueble referido a la sociedad Inmobiliaria JL S.A..

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la modificación de contrato de arrendamiento por las oficinas ubicadas en los locales B-3 y B-4, ambos del tercer piso del edificio "Costanera Pacífico", ubicado en calle Blanco N° 1791, comuna y ciudad de Valparaíso , suscrito entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad Inmobiliaria JL S.A., con fecha 01 de julio de 2016, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. **PÁGUESE**, a la Sociedad Inmobiliaria JL S.A., RUT N° 76.280.742-4, representada legalmente por don José Luis Uriarte Peña, cédula nacional de identidad N° 4.898.438-K, la suma equivalente a 158 UF (ciento cincuenta y ocho Unidades de Fomento) por concepto de canon de arriendo mensual, de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda del contrato de arrendamiento de fecha 14 de julio de 2003.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCION DEL TRABAJO

27 SEP 2016

RECIBIDA EN
DIRECCION DEL TRABAJO

JMT/SCO/CMT/FGM

Distribución

- DRT Valparaíso
- Depto. Administración y Finanzas
- U. Infraestructura/Inmuebles
- U. de Finanzas
- U. de Partes y Archivo Institucional



CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN VALPARAÍSO

En Santiago a 01 de julio 2016, comparecen por una parte la Sociedad Inmobiliaria JL S.A., RUT: 76.280.742-4, representada legalmente por don José Luis Uriarte Peña , chileno, cédula nacional de identidad N° 4.898.438-K, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo N° 5.555 of. 601, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la arrendadora "y por la otra parte, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Director, don Christian Melis Valencia, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 9.496.152-1, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "la arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido la modificación del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 14 de julio de 2003.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, con fecha 14 de julio de 2003, la Sociedad de Renta Hispano Chilena S.A y La Dirección del Trabajo, suscribieron contrato de arrendamiento por las oficinas ubicadas en los locales B-3 y B-4, ambos del tercer piso del edificio "Costanera Pacífico", ubicado en calle Blanco N° 1791, comuna y ciudad de Valparaíso, para el uso exclusivo de oficinas de la Dirección. Contrato que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°788, de julio de 2003, de la Directora del Trabajo de la época.

Posteriormente y con fecha 28 de enero de 2004, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría de don Manuel Jordán López, se procedió a la división de la "Sociedad de Renta Hispano Chilena S.A." adquiriendo por adjudicación la propiedad objeto del contrato, la sociedad "Inversiones Santa Carmen S.A.".

Finalmente y con fecha 10 de mayo de 2013, mediante escritura pública otorgada ante Notario Público don Raúl Ivan Perry Pefaur, entre Inversiones Uriarte S.A. e Inversiones Santa Carmen S.A., constituyeron la sociedad anónima cerrada " Inmobiliaria JL S.A.", aportando como capital →la sociedad Inversiones Santa Carmen S.A.- los locales individualizados precedentemente, en conformidad a lo dispuesto en la letra B) del Artículo Segundo Transitorio de los Estatutos Sociales de la Sociedad y cuyo dominio rola inscrito a fojas 4512 N° 7906 del año 2015, respecto del Local B-3 y fojas 4512 vuelta N° 7910 del año 2015, respecto del local B-4, ambos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Que, en virtud de lo señalado, por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato de arrendamiento ya individualizado a partir del 01 de julio de 2016, en el único sentido de señalar que en aquellas cláusulas del contrato en que se aluda o mencione a la Sociedad de Renta Hispano Chilena S.A., o en aquellas que se refieran a la parte

arrendadora, deben entenderse referidas a la Sociedad inversiones JL S.A., RUT 76.280.742-4, representada legalmente por don José Luis Uriarte Peña. Dejando, las partes, constancia en este acto que quien percibirá las rentas de arrendamiento será la Sociedad Inversiones JL S.A.

TERCERO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

En todo lo no modificado por el presente documento, regirá íntegramente el contrato de fecha 14 de julio de 2003, aprobado mediante Resolución Exenta N° 788, de 15 de julio de 2003, de la Sr. Directora del Trabajo de la época.

CUARTO:

La personería de don Christian Melis Valencia, consta en Decreto Supremo N° 16, de 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto la facultad de don José Luis Uriarte Peña para representar legalmente a la Sociedad Inmobiliaria JL S.A. consta ante Notario Público Suplente de la Trigésimo Sexta Notaría de Santiago, don Sergio Antonio Carmona Zuñiga, en Acta de Reunión del Directorio de "Inmobiliaria JL S.A.", de fecha 23 de julio de 2015.

La presente modificación se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.



JOSÉ LUIS URIARTE PEÑA
SOCIEDAD INMOBILIARIA JL S.A.
ARRENDADORA



CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO
ARRENDATARIA